
 CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4 ORDEN DE COMPRA	Fecha	Número	Tipo	
	31-03-2015	633 58	1	
Señores :	RUT	Fecha de Entrega		
SERVICIOS AERONAUTICOS AIRTECH LIMITADA	76.425.298-5			
Dirección: Holanda 099 of 305 Teléfono: 56-8-7695391 E-mail: cottone@cso-seguridad.cl		Ciudad : Providencia-Santiago Fax:		
PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
Pago servicio de provisión y carguío de agua para dos aviones Air Tractor AT 802, en el Aeródromo de Viña del Mar (SCVM), por el periodo comprendido desde el 07/02/2015 al 23/03/2015.	1	1	3.708.000	3.708.000
* Resolución de Trato Directo N° 080 del 31/03/2015 * Según Cotización de Fecha 05/02/2015 * Según Detalle adjunto				
DESCUENTO			0%	3.708.000
NETO				3.708.000
I.V.A.			19%	704.520
TOTAL				4.412.520
SON:	Cuatro millones cuatrocientos doce mil quinientos veinte pesos.		\$	4.412.520
GLOSA:	Pago servicio de provisión y carguío de agua para dos aviones AT 802, en el Aeródromo de Viña del Mar		SOLICITUD :	DEPTO. CONTROL I.F.
			DEMANDANTE	GPRIF
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION
	RMV	1585-22-08-999-005		4.412.520
OBSERVACIONES				
AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE				
			TOTAL	\$ 4.412.520

SIGFE
9217
N° 51995

CORPORACION NACIONAL FORESTAL
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO

CORPORACION NACIONAL FORESTAL
GERENTE
DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION

GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



[Handwritten signature]

FISCALÍA
GEFA

REFERENCIA

0080



RESOLUCIÓN N° 080

MAT.: AUTORIZA PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PROVISION Y CARGUIO DE AGUA PARA LAS AERONAVES QUE INDICA.

SANTIAGO, 31 MAR 2015

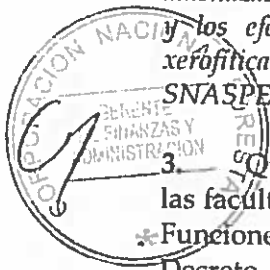
VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014; las facultades otorgadas en los artículos 18° de los Estatutos y 19° del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Nacional Forestal tiene por Misión Institucional "*Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad.*"

2. Que, entre sus objetivos estratégicos se encuentra "*Proteger a la sociedad de las amenazas generadas por incendios forestales, plagas forestales, especies forestales invasoras y los efectos del cambio climático actuando sobre los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales y componentes patrimoniales presentes en el SNASPE.*"



3. Que, a la Corporación Nacional Forestal le corresponde ejercer, entre otras, las facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento sobre Ejercicio de Funciones en Prevención y Combate de Incendios Forestales, contenido en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, cuyo artículo 1°, inciso primero, señala que "*La prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile.*" Asimismo, el Decreto N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fijó la Ley de Bosques, también entregó a CONAF facultades respecto del uso del fuego y sus consecuencias por su inadecuada utilización.

4. Que, en el mes de septiembre del año 2014, se dio inicio a la actual temporada de incendios forestales, la cual se presupuesta se prolongue hasta el período comprendido en el mes de mayo de 2015, declarándose -a la fecha- diversos episodios asociados a alertas rojas en las regiones Metropolitana, de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, Biobío y de La Araucanía, según información entregada por la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, específicamente, a través de sus Informes de Análisis Técnico de Riesgos hidrometeorológicos, volcánicos y forestales.

5. Que para el cumplimiento eficiente y efectivo de las tareas que sus Estatutos y la norma reglamentaria encomiendan a CONAF, en materia de combate contra incendios forestales, la Corporación debe dotar al personal encargado de estas labores de las herramientas y resguardos necesarios y suficientes para alcanzar, así, los mejores resultados posibles en este cometido.

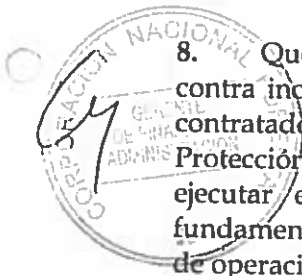
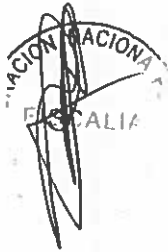
6. Que, con fecha 16 de enero de 2015 mediante Resolución N° 011/2015 de la Dirección Ejecutiva, la Corporación Nacional Forestal contrató tres aeronaves Air Tractor AT 802, dos de ellas con base en el Aeródromo de Viña del Mar (SCVM), Región de Valparaíso y una con Base en la Región de la Araucanía a la Empresa Martínez Ridao Chile S.A.

7. Que el numeral 57 de los términos de referencia asociados a la contratación mediante el trato directo, de las aeronaves Air tractor, individualizado en el considerando sexto de la presente Resolución, señala respecto del carguío de las aeronaves. *"Carguío de las aeronaves. El servicio de transporte de agua para el abastecimiento de los depósitos de almacenaje de la misma y las operaciones de su carguío de las aeronaves serán por cuenta de CONAF, quien la realizará directamente o por intermedio de terceros."*

8. Que, mediante Memorándum N° 1376/2015, la Gerencia de Protección contra incendios forestales OC manifestó que, el servicio de carguío de agua fue contratado como una necesidad fundamental, debido a que el Programa de Protección contra incendios forestales de la Región de Valparaíso no era posible ejecutar este trabajo con sus recursos y el mencionado servicio resultaba fundamental para complementar la operación correcta de las aeronaves con base de operación en el Aeródromo de Viña del Mar (SCVM).

Asimismo señala que, el periodo de operación de los aviones en la Región de Valparaíso se inició el día 31 de enero de 2015, luego debido a la ocurrencia y a las condiciones de incendios que tenían en ese momento, fue necesario poder complementar ese servicio con el carguío de agua, el cual fue autorizado a operar por parte de la Gerencia de Protección contra Incendios Forestales el 07 de febrero de 2015.

9. Que, mediante Memorándum N° 1401/2015, el Jefe Departamento de Abastecimiento OC solicitó a esta Fiscalía confección de resolución, en caso que proceda, para regularizar el pago del servicio de provisión de agua y carguío para dos aeronaves AT 802, en el Aeródromo de Viña del Mar, Región de Valparaíso. Por el periodo comprendido desde el 07 de febrero de 2015 al 23 de marzo de 2015.



10. Que no obstante, la citada contratación es de aquellas que están comprendidas dentro de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, en estas circunstancias, atendido los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, se hace preciso pagar el servicio de que en la especie se trata.

RESUELVO:

1°.-Apruébase el pago a la empresa Servicios Aeronáuticos Air Tech Limitada RUT N° 76.425.298-5, por un valor de \$2.472.000.- más IVA mensual, sumando agua a un valor de \$22.000.- pesos más IVA por m3 cargado por el servicio de provisión y carguío de agua a dos aviones Air Tractor AT 802, entre el 07 de febrero de 2015 al 23 de marzo de 2015.

2°.- IMPÚTESE el gasto con cargo al Programa 03, Subtitulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Código de Requerimiento 1565.

3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Chile Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

C.c.:

- Dirección Ejecutiva.
- GEFA.
- Fiscalía.
- Depto. Administración.
- Of. Partes.

Ref.: 182.

